



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**Criterios para la elaboración y
priorización de proyectos
Ejercicio fiscal 2021**

Abril, 2020

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a diagonal stroke.



ÍNDICE

I. Presentación	3
II. Objetivo	3
III. Marco Jurídico	3
IV. Criterios.....	4
1.Ámbito de aplicación.....	4
2.Gestión para resultados.....	4
3.Proyecto.....	5
4.Los proyectos como elemento de la planeación estratégica.	6
5.Periodicidad	8
6.Tipos de proyecto.	8
7.Características de los proyectos.....	9
8.Ficha Técnica de Proyectos.....	9
9.Criterios para la priorización de proyectos.....	10
V. Programación de los proyectos.....	16
VI. Seguimiento y modificación de los proyectos.	18
VII. Fundamento.....	19



Críterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

I. Presentación

Los presentes Críterios para la elaboración y priorización de proyectos, ejercicio fiscal 2021, tienen como finalidad ofrecer un denominador común para la selección de proyectos que tengan como propósito fundamental crear, mejorar, conservar, ampliar, desarrollar, innovar o transformar la generación de un producto o la prestación de un servicio, resaltando el papel que desempeñan estos elementos en la creación de valor público y, con ello, contribuir al logro de los fines institucionales.

II. Objetivo

Establecer los criterios para la elaboración y priorización de los proyectos que presenten las Unidades Responsables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a llevarse a cabo durante el ejercicio fiscal 2021, en el marco del Proceso Electoral Federal Intermedio 2020-2021, de manera que se encuentren alineados a las Premisas y Prioridades Institucionales 2021 y se presenten bajo un enfoque de Gestión para Resultados.

III. Marco Jurídico

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



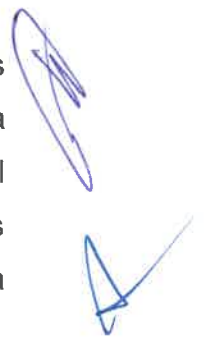
Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos Programático-Presupuestales.
- Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJJF) que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y modernización de la gestión del PJJF para el ejercicio fiscal dos mil veinte.
- Premisas y Prioridades Institucionales 2021 del TEPJJF.

IV. Criterios

1. **Ámbito de aplicación.** Los Criterios para la elaboración y priorización de proyectos, ejercicio fiscal 2021, son de aplicación obligatoria para todas Unidades Responsables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y se elaboran atendiendo el numeral 14, inciso d) de los Lineamientos Programático-Presupuestales.
2. **Gestión para resultados.** A fin de brindar información que permita una mejor toma de decisiones y, con ello, elevar la calidad del gasto, el proceso de planeación programación y presupuestación en el Tribunal Electoral se lleva a cabo con un enfoque de Gestión para Resultados (GpR).

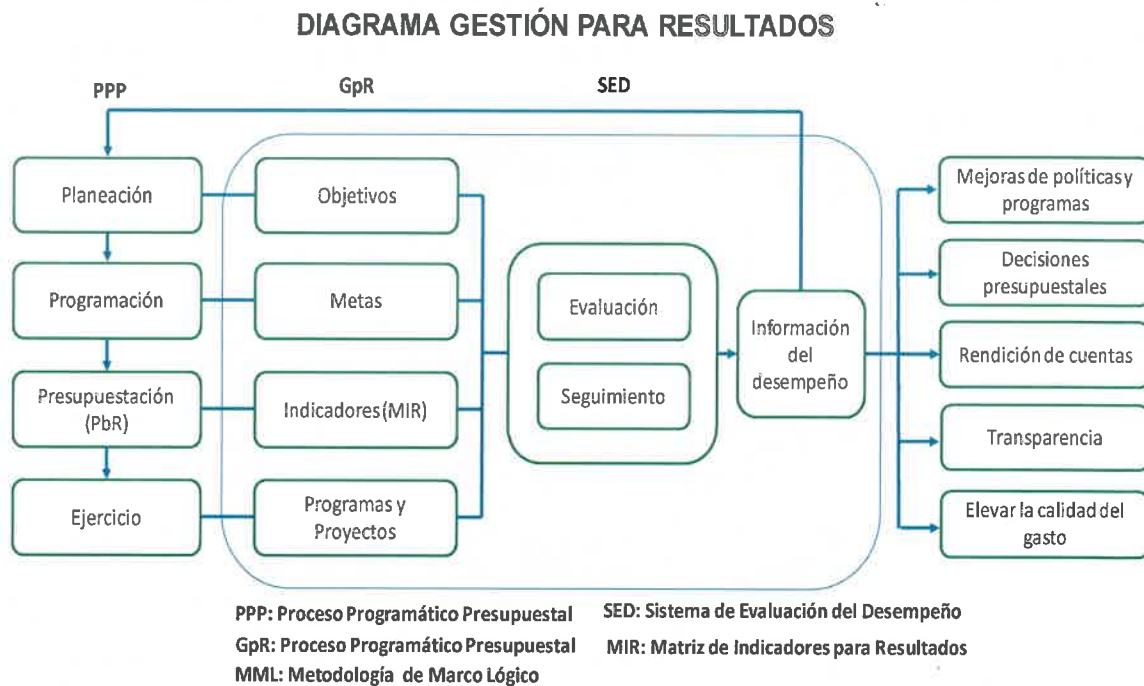
La GpR es un enfoque organizacional centrado en el desempeño y en las mejoras sostenibles en los resultados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Proporciona un marco coherente en el cual la información del desempeño se utiliza para mejorar la toma de decisiones, e incluye herramientas prácticas para la planeación estratégica, la gestión de riesgos, el seguimiento, la ejecución presupuestal y la evaluación de los resultados.



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

La noción de resultado en la GpR se asocia al cambio social producido por la acción del TEPJF, es decir a la creación de valor público.

En el diagrama se muestra la relación entre sus componentes:



Fuente: Elaboración propia, mayo de 2020.

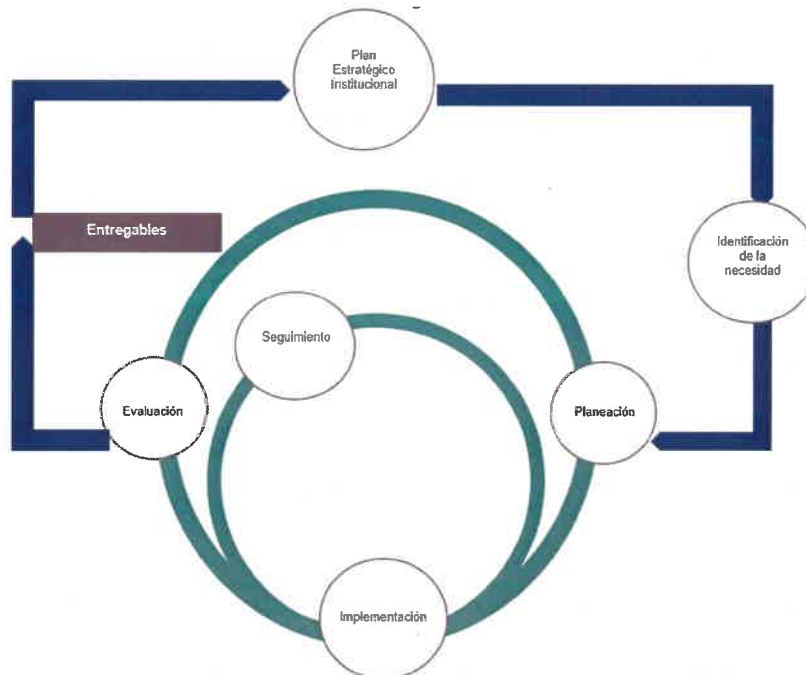
- 3. Proyecto.** Un proyecto es un conjunto de actividades y tareas específicas, a cargo de una o varias unidades responsables, que tienen como propósito fundamental crear, mejorar, conservar, ampliar, desarrollar, innovar o transformar la generación de un producto o prestación de un servicio y con ello, contribuir al logro de los fines institucionales. En este sentido, los proyectos que sean aprobados en el marco del Proceso Electoral Federal Intermedio deberán basarse en un enfoque de GpR, de modo que se permita garantizar lo siguiente:

Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

- Los proyectos son relevantes para el TEPJF, pero también para la sociedad en general, es decir, generan valor público.
- Los proyectos se alinean con la planeación estratégica institucional.
- Las funciones y competencias dentro y fuera de los proyectos que se presenten están claramente definidas.
- Los proyectos se presentan sobre la base de datos concretos.
- Los procesos y procedimientos establecidos en los proyectos aumentan la transparencia y reducen la incertidumbre y la discrecionalidad.
- Los proyectos pueden ser sostenibles una vez concluidos.

Bajo estas premisas, los Proyectos serán parte de un ciclo permanente en el Tribunal:

DIAGRAMA DEL CICLO DE LOS PROYECTOS EN EL TEPJF



Fuente: Elaboración propia, mayo de 2020.

4. **Los proyectos como elemento de la planeación estratégica.** Todos los proyectos que se aprueben para 2021 deberán contar con una plena alineación estratégica con los documentos rectores del TEPJF.



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

Es decir, deberán formularse con un total grado de consistencia y coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y sus programas derivados; con las Premisas y Prioridades Institucionales; con los Objetivos Institucionales, las Estrategias Prioritarias, y con las actividades y tareas que realizan las Unidades Responsables.

El PEI es el documento rector del Tribunal Electoral, en el cual se describen los objetivos y la línea estratégica para alcanzar las metas de desempeño institucional. En su estructura, y en la de los diversos programas y proyectos que de éste se derivan, se identifican distintos niveles jerárquicos de objetivos, estrategias y acciones que van de lo general a lo particular.

Esta alineación estratégica se determinada por el ámbito más general de referencia: los Objetivos Institucionales establecidos en el PEI, que a su vez constituyen el marco en el que se ubicarán las Estrategias Prioritarias que orientarán las Líneas de Acción realizadas por las Unidades Responsables del Tribunal Electoral.

En ese sentido, los Objetivos Institucionales se estructuran a partir de la Misión y la Visión institucional. A su vez, los Objetivos Institucionales son el marco a partir del cual se estructuran las Estrategias Prioritarias de la institución; asimismo, las Líneas de Acción se estructurarán a partir de las directrices marcadas en las Estrategias Prioritarias, a través de las cuales se coordinará el conjunto de actividades y tareas específicas que se llevarán a cabo las unidades responsables.

En tanto se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024, todos los Proyectos deberán mantener una plena alineación con las Premisas y Prioridades Institucionales 2021.



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

A partir de este esquema de alineación estratégica, se podrá asegurar la lógica vertical en el proceso de planeación del Tribunal Electoral, es decir, la relación de causalidad entre los distintos niveles de objetivos, de manera que los objetivos de nivel inferior serán, en la práctica, medios para el logro de los objetivos de nivel superior; así también la lógica horizontal, en donde los objetivos de cada escalón serán consistentes y complementarios entre sí, de manera que sea posible llevar a cabo un correcto seguimiento, control y evaluación de las actividades institucionales.

Esta alineación estratégica permitirá llevar a buen rumbo el proceso de la gestión y conducción del TEPJF, al mantener los proyectos orientados en la misma dirección que la razón de ser de la institución; que su quehacer presente y futuro; y en sintonía con el diagnóstico de su situación actual y los desafíos que enfrenta, y con la finalidad de ofrecer resultados concretos a la ciudadanía.

5. Periodicidad. Por su periodicidad los proyectos pueden ser:

- **Plurianuales.** Proyectos con duración mayor a un año sin exceder de tres, previamente autorizados por la Comisión de Administración.
- **Anuales.** Proyectos que sólo abarcan un ejercicio fiscal.

6. Tipos de proyecto. Los proyectos se clasificarán en los siguientes tipos:

- Continuidad.
- Especiales.
- Igualdad Efectiva de Derechos.
- Obras.
- PEPEFI 2020-2021.
- Reforma Política-Electoral.



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

7. Características de los proyectos.

- Se realizan para cumplir con un objetivo específico (orientados a satisfacer las necesidades de idear o mejorar productos y/o servicios, resolver problemas o deficiencias, aprovechar oportunidades o disminuir riesgos o amenazas mediante resultados concretos).
- Tienen un tiempo limitado, un comienzo y un final delimitados (cubren un espacio temporal).
- Su realización consume tiempo y recursos (humanos, materiales, financieros, logísticos, tecnológicos, etc.).
- Involucran a diferentes áreas y personas dentro de la estructura (pueden ser transversales e interdisciplinarios).
- Son únicos, a pesar de que algunos tengan antecedentes similares (por las circunstancias de tiempo, lugar, recursos y entorno, cada proyecto es singular).
- Debe de contar con un líder de proyecto responsable de su realización, así como de las áreas responsables de las etapas.
- Se organizan o desagregan bajo una secuencia lógica y cronológica de actividades interdependientes que permite un avance gradual o paulatino (los “entregables” se consideran nuevos productos o servicios por etapa).
- Deben proporcionar información suficiente para determinar los parámetros bajo los cuales se les dará seguimiento y se evaluarán.

8. **Ficha Técnica de Proyectos.** La ficha formaliza el inicio del proyecto, proporciona información general y permite a los involucrados identificar claramente el proyecto. Se divide en cuatro grandes apartados:

- i. **Identificación del Proyecto.** Se establece la información básica del proyecto como el nombre, la clave presupuestal, la clasificación del proyecto



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

y la localización del área responsable dentro de la Estructura Programática del TEPJF.

- ii. **Detección de necesidad, problema u área de oportunidad.** Toda propuesta de proyecto debe surgir de una detección de necesidades.
- iii. **Información General.** Apartado que contiene la información sustantiva del proyecto, donde se describe el objetivo específico, beneficios esperados, población objetivo u área de enfoque, y las actividades a realizar.
- iv. **Programación.** Apartado que indica la secuencia de actividades agrupadas por etapas, en las cuales se determinan las fechas compromiso, la participación de otras áreas en actividades específicas y los entregables resultantes.

9. Criterios para la priorización de proyectos. El criterio fundamental que servirá para determinar si un proyecto podrá considerarse para su aprobación será vinculación con el Proceso Electoral Federal Intermedio 2020-2021.

Únicamente se autorizarán los proyectos que tengan como finalidad la creación de valor público mediante la mejora, conservación, ampliación, desarrollo, innovación o transformación de un producto o la prestación de un servicio en el marco del Proceso Electoral Federal Intermedio 2020-2021.

Por valor público se entenderá en estos Criterios al valor creado por el Tribunal Electoral a través de los productos que éste entrega a la sociedad mediante la ejecución de sus programas y proyectos encaminados al cumplimiento de sus Objetivos Institucionales.

A partir de ello, se tomarán en cuenta, en el orden en que se enuncian, los siguientes criterios de selección:



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

- a) Alineación con las Premisas y Prioridades Institucionales para 2021.
- b) Alineación con los Ejes de Trabajo de la Presidencia del TEPJF.
- c) Contribución a la atención de recomendaciones derivadas de, auditorías, revisiones de control o evaluaciones.
- d) Contribución a la innovación, la actualización o mejores prácticas.
- e) Adopción de una medida preventiva para la mitigación de un riesgo identificado.
- f) Si las actividades programadas se deben realizar específicamente en 2021 o implican la conclusión de un proyecto en curso.

VINCULACIÓN CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL INTERMEDIO 2021

Las Unidades Responsables que sometan a consideración de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional sus propuestas a través de la Ficha Técnica del Proyecto deberán justificar plenamente la necesidad llevar a cabo el proyecto en el marco del Proceso Electoral Federal Intermedio 2020-2021, así como la manera en que impactaría de no autorizarse.

El Proceso Electoral Federal comienza en septiembre de 2020 y culmina en 2021; estarán en disputa 3,852 cargos de elección popular, siendo el mayor número en la historia que ha afrontado este Tribunal. Esto implica que debe considerarse el incremento en las necesidades básicas e indispensables para la atención y resolución de los diversos medios de impugnación en la materia deben prever dicha situación, considerando personal eventual, útiles y materiales de oficina; servicios generales; bienes muebles e inmuebles, entre otros, con el propósito de que las labores jurisdiccionales y administrativas no se vean interrumpidas o menoscabadas, dando un responsable margen de actuación a quienes serán los encargados de ejercer justicia.



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

Asimismo, por mandato constitucional, corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el ejercicio de administrar la justicia de manera expedita, pronta, completa e imparcial; siendo compatible con las medidas de racionalidad y austeridad del gasto implementadas en los últimos años, y que se verán acentuadas ante el complicado contexto económico global en el que estará enmarcado el Proceso Electoral Federal Intermedio.

a) ALINEACIÓN CON LAS PREMISAS Y PRIORIDADES INSTITUCIONALES PARA 2021

En el marco de la Gestión para Resultados, la sistematización de las tareas requerida en una organización pública como es el Tribunal Electoral comienza por el compromiso que tiene de ofrecer servicios eficientes, eficaces y de calidad a la ciudadanía.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) representa un conjunto integrado de Objetivos Institucionales, Estrategias Prioritarias, y Líneas de Acción necesarias que permitirán alcanzar la Misión y la Visión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de sus principios rectores y valores institucionales. Sin embargo, en 2020 concluye el mandato del PEI 2017 – 2020 y, en tanto no se apruebe el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024, todos los proyectos deberán alinearse a las Premisas y Prioridades Institucionales para 2021.

b) ALINEACIÓN CON LOS EJES DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA DEL TEPJF

Desde que asumió este cargo, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera, destacó que bajo su gestión regirá: el hacer valer los principios constitucionales como órgano jurisdiccional de última instancia para que sigan existiendo elecciones libres, auténticas y confiables, que doten de certeza al pueblo de México; construir una doctrina judicial que dé previsibilidad y estabilidad de criterios, anteponer los principios



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía; y finalmente, procurar la eficiencia y racionalización en el uso de recursos públicos. A partir de ello, la Presidencia del TEPJF estableció ocho Ejes de Trabajo, consistentes en:

- i. Trabajo en equipo.
- ii. Continuar y fortalecer la política de Tribunal Abierto.
- iii. Construir criterios y políticas judiciales en pro de la certeza y estabilidad.
- iv. Conservar un diálogo permanente, respetuoso y transparente.
- v. Eficientar el uso de recursos junto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
- vi. Consolidar las políticas institucionales de justicia abierta.
- vii. Modernizar los procesos administrativos de nuestro Tribunal.
- viii. Aprovechar la tecnología para una mejor administración de la justicia.

Los proyectos de las unidades responsables presenten para el ejercicio fiscal 2021 deberán estar alineados a estas directrices, cuya finalidad es plantear una visión transversal de la institución, atendiendo al análisis de diversas tendencias, hechos, decisiones y políticas a seguir en el corto plazo.

c) CONTRIBUCIÓN A LA ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE AUDITORÍAS, REVISIONES DE CONTROL O EVALUACIONES.

La Gestión para Resultados es un enfoque organizacional centrado en el desempeño y en las mejoras sostenibles en los resultados del Tribunal Electoral. Proporciona un marco coherente en el cual la información del desempeño se usa para mejorar la toma de decisiones y rendir cuentas de una mejor manera a la ciudadanía. La noción de resultado en la Gestión para Resultados está asociada al cambio producido por la acción del TEPJF y no solamente a las actividades o productos que contribuyen a ese cambio, es decir a la creación de valor público.



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

Desde la perspectiva de la Gestión para Resultados, los controles internos y externos tienen una gran importancia para la gestión institucional y constituyen instrumentos clave para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. En este sentido, la evaluación de la gestión pública se realiza principalmente para analizar el nivel cumplimiento de metas; el control interno, es un proceso que promueve la economía, la eficiencia y la eficacia de los procesos institucionales; y el control externo, un mecanismo regulador cuya misión es señalar oportunamente cualquier desviación normativa o de desempeño, de modo que puedan adoptarse las medidas correctivas en cada caso. Es así como las instancias fiscalizadoras ayudan a mejorar el desempeño de la institución.

En este sentido, el pasado 20 de febrero de 2020 la Auditoría Superior de la Federación publicó los Informes Particulares de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018. Al Tribunal Electoral compete en específico atender las recomendaciones derivadas de las Auditorías 9-GB “Gestión Financiera” y 10-GB “Impartición de Justicia Electoral”.

De ahí que en la selección de proyectos para el ejercicio fiscal 2021 se considerará la potencial contribución a la atención de estas recomendaciones.

d) CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN O MEJORES PRÁCTICAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS.

El quinto criterio mediante el cual se priorizarán los proyectos susceptibles de integrar la Cartera de Proyectos 2021 es si desarrollan estrategias que permitan simplificar, reordenar y hacer más eficiente la gestión institucional, así como a elevar la calidad de los trámites y servicios que se ofrece a la ciudadanía en el marco del Proceso Electoral Federal Intermedio.



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

En el marco de la Gestión para Resultados, la cuestión que cobrará una mayor relevancia en la selección de Proyectos para el ejercicio fiscal 2021 es qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar; es decir, la creación de valor público. Uno de los determinantes de la calidad de vida de la ciudadanía se encuentra en el uso eficiente de los recursos públicos. Como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral tiene la responsabilidad de conseguir el mayor beneficio posible para la sociedad, a través del uso más eficiente de los recursos. Para ello, es fundamental impulsar proyectos que tomen en consideración los resultados pasados, es decir, la línea base, a través de una constante y permanente evaluación, para conjugar esfuerzos y avanzar hacia una administración que incremente su eficiencia y mejore su calidad.

La innovación y la implementación de mejores prácticas son dos elementos que pueden guiar a las organizaciones públicas hacia un actuar más eficiente. Por innovación, se entenderá a la utilización exitosa de procesos, programas o productos que son nuevos para el Tribunal Electoral. Por mejores prácticas, se entenderá a un conjunto de actividades o procedimientos que han producido resultados sobresalientes en otras instituciones, nacionales o internacionales, y que podría adaptarse para mejorar la efectividad, eficiencia o innovación en el Tribunal Electoral.

e) ADOPCIÓN DE UNA MEDIDA PREVENTIVA PARA LA MITIGACIÓN DE UN RIESGO IDENTIFICADO.

Las personas servidores públicos de la organización constituyen uno de los principales valores de la institución. Por tanto, sus condiciones de trabajo son un factor estratégico para alcanzar la misión del Tribunal. Ante ello, resulta fundamental otorgar la misma importancia a la gestión de la prevención de riesgos laborales que a otros aspectos de la función jurisdiccional. En este sentido, el sexto criterio de selección se basa en si el



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

Proyecto de Inversión propuesto constituye una medida que permita mitigar cualquier tipo de riesgo identificado para el Tribunal Electoral o su personal.

- f) ¿LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS SE DEBEN REALIZAR ESPECÍFICAMENTE EN 2021?
¿IMPLICAN LA CONCLUSIÓN DE UN PROYECTO EN CURSO?

Se priorizarán los Proyectos de Inversión cuyas actividades programadas se deban realizar específicamente en 2021, en el marco del Proceso Electoral Federal Intermedio.

V. Programación y seguimiento de los proyectos.

Es el procedimiento en el que se definen, con diferente grado de detalle las actividades, metas, indicadores de desempeño, tiempos de ejecución y los recursos necesarios para lograr los objetivos previstos en los proyectos.

En presentación de la Ficha Técnica del Proyecto, las unidades responsables, invariablemente, están obligadas a precisar el número de entregables y las fechas en que deberán presentarse.

Asimismo, deberán presentar, junto con la Ficha Técnica para justificar el proyecto, el o los indicadores de desempeño a través de los cuales se podrá medir la contribución a la prioridad institucional y la cobertura de la población-objetivo beneficiada. A su vez, cada indicador deberá ir acompañado de su correspondiente ficha técnica, la cual deberá contener todos los rubros que se especifican en las disposiciones emitidas para tal efecto por la SHCP, a saber:

- i. **Nombre del indicador.** Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.



Criterios para la elaboración y priorización de proyectos
Ejercicio fiscal 2021

- ii. **Dimensión a medir.** Según el aspecto del logro de los objetivos que miden, se distinguen las siguientes dimensiones de indicadores:
 - a. **Eficacia.** Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
 - b. **Eficiencia.** Busca medir que tan bien se han utilizado los recursos en la producción de resultados.
 - c. **Calidad.** Busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.
 - d. **Economía.** Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
- iii. **Definición.** Establece aquello que se pretende medir del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- iv. **Método de cálculo.** Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador.
- v. **Unidad de medida.** Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
- vi. **Frecuencia de medición.** Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (período entre mediciones). Se recomienda una periodicidad máxima trimestral.
- vii. **Línea base.** Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.
- viii. **Metas.** Establecen límites o niveles máximos de logro y comunican el nivel de desempeño esperado.
- ix. **Sentido del indicador.** Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente:
 - a. Cuando el sentido es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base. Si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor, significa un desempeño negativo.

Criterios para la elaboración y priorización de proyectos Ejercicio fiscal 2021

- b. Cuando el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base. Si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor, significa un desempeño negativo.
- x. **Parámetros de Semaforización.** Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, los parámetros de semaforización identifican si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado:
 - a. Aceptable (verde).
 - b. Con riesgo (amarillo).
 - c. Crítico (rojo).

VI. Seguimiento y modificación de los proyectos.

Corresponde a la Secretaría Administrativa, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, definir el sistema integral de seguimiento de los programas y proyectos.

Las unidades responsables deberán registrar los avances de los proyectos en los formatos o sistemas de seguimiento establecido para tal efecto. Se hará un cierre de información los días siete de cada mes, posterior al mes que se esté reportando y se establecerá una fecha de conciliación mensual de los datos.

Cuando se requiera, por razones fundadas y explícitas, la modificación de la programación del proyecto se deberá solicitar por oficio a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, con la justificación y documentación comprobatoria correspondiente.



**Criterios para la elaboración y priorización de proyectos
Ejercicio fiscal 2021**

Por último, cuando se presente el supuesto de que se requiera dar de alta un nuevo proyecto y este no se encuentre preautorizado, o cancelar un proyecto con presupuesto autorizado, las unidades responsables deberán someterlos, mediante punto de acuerdo, a la autorización de la Comisión de Administración e informar a las áreas competentes.


VII. Fundamento

Los presentes Criterios se emiten con fundamento en los artículos 207 y 208, fracciones I, III, IV y V, y artículos 222 y 223 fracción IV del Reglamento Interno del TEPJF, 181 y 182, fracciones VI y VII, 375 y 376, fracciones II y VI del Acuerdo General de Administración del TEPJF, así como en los numerales 12 y 14, incisos a), c), d) y e) de los Lineamientos Programático-Presupuestales del TEPJF.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2020.



Lic. Arturo Camacho Contreras
Secretario Administrativo



Mtro. Alí López Castellanos
**Director General de Planeación y
Evaluación Institucional**